



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0249-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente **N° 2025-010413**, de fecha 03 de febrero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 0108-2025-OCA-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, sobre **“Aprobación del Padrón de los Resultados del Proceso de Admisión Segunda Especialidad 2024”**, Decreto de Rectorado N° 001256-2025-R-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”*.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0249-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

Que, el artículo 245 del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.”*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0433-2024-CU-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2024, se dispuso Artículo 1°.- **“APROBAR**, el Cronograma y el Cuadro de Vacantes de Segunda Especialidad Profesional, de las Facultades de: Bromatología y Nutrición y de Ciencia Sociales para el proceso de Admisión 2024; así como 03 anexos; que, adjunto por separado, forman parte del presente acto administrativo.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0927-2024-CU-UNJFSC, de fecha 20 de agosto de 2024, se dispuso Artículo 1°.- **“REPROGRAMAR**, el Cronograma del Proceso de Admisión 2024, de Segunda especialidad Profesional en Nutrición Clínica de la Facultad de Bromatología y Nutrición, debiendo quedar como sigue, (...)”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver. 3.0., el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicerrectorado Académico: *“(...) el Padrón de resultados de Ingresantes correspondiente al Proceso de Admisión de Segunda Especialidad 2024, para que sea visto y aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario, y que en anexo forma parte integrante de este documento, (...)”*.

Que, al respecto, el Vicerrectorado Académico con Proveído N° 0568-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, remite el presente a la Oficina de Rectorado para que sea visto en sesión de Consejo Universitario.

Que, a su turno mediante Decreto de Rectorado N° 001256-2025-R-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, el señor Rector de esta Universidad, en atención a lo solicitado dispone que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025**; se acordó entre otros: **“Tener por Aprobado, el Padrón de Resultados de Ingresantes del Proceso de Admisión 2024 - Segunda Especialidad, Profesional en Nutrición Clínica, Modalidad Ordinario, llevado a cabo el 11 de agosto de 2024, que en anexo y por separado formara parte integrante del presente expediente. Tener por aprobado, el Padrón de Resultados de Ingresantes del Proceso de Admisión 2024 - Segunda Especialidad, Profesional en Trabajo Social: Trabajo Social, Salud, Familia y Comunidad, Modalidad Ordinario, llevado a cabo el 11 de agosto de 2024; que en anexo y por separado forma parte integrante del presente expediente”**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto Vigente de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025**;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0249-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- TENER POR APROBADO**, el Padrón de Resultados de Ingresantes del Proceso de Admisión 2024 - Segunda Especialidad, Profesional en Nutrición Clínica, Modalidad Ordinario, llevado a cabo el 11 de agosto de 2024, que en anexo y por separado formara parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- TENER POR APROBADO**, el Padrón de Resultados de Ingresantes del Proceso de Admisión 2024 - Segunda Especialidad, Profesional en Trabajo Social: Trabajo Social, Salud, Familia y Comunidad, Modalidad Ordinario, llevado a cabo el 11 de agosto de 2024; que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
COMISIÓN DE ADMISIÓN DE PREGRADO



02

RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 - SEGUNDA ESPECIALIDAD

Fecha: Huacho, 11 de agosto del 2024

Pág. **001**

MODALIDAD ORDINARIO

| PROGRAMA: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL: TRABAJO SOCIAL, SALUD, FAMILIA Y COMUNIDAD | | | |
|--|-----------------------------------|--------------------|-----------|
| VACANTES: 36 | | | |
| Nº POSTULANTES: 22 | | Nº INGRESANTES: 22 | |
| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE | CONDICIÓN |
| 1 | QUINTEROS ARCE LILY MARIBEL | 72.0 | INGRESO |
| 2 | CHUICA AREVALO ROSA ELIANA | 70.0 | INGRESO |
| 3 | GRADOS ROJAS SHEYLA YASSINET | 70.0 | INGRESO |
| 4 | JULCA BAUTISTA DELIA SONIA | 70.0 | INGRESO |
| 5 | ARANA FELIPE CARMEN AURORA | 69.0 | INGRESO |
| 6 | CARO VARGAS SINTYA LISCETH | 69.0 | INGRESO |
| 7 | DOMINGUEZ CAJACHAGUA ROSA LUZ | 69.0 | INGRESO |
| 8 | JUNCO ORIHUELA LISSETTE MARISOL | 69.0 | INGRESO |
| 9 | FERNANDEZ CRUZ ANA | 68.0 | INGRESO |
| 10 | JIMENEZ SACRAMENTO VIVIANA ANDREA | 68.0 | INGRESO |
| 11 | CHERO PORLLES MARIBEL | 67.0 | INGRESO |
| 12 | MANRIQUE TORRES MITZY MERCEDES | 66.0 | INGRESO |
| 13 | MORAN RAMOS ZOILA CECILIA | 62.0 | INGRESO |
| 14 | SANCHEZ MIRANDA MARIA MICAELA | 62.0 | INGRESO |
| 15 | RIOS LAVADO SOFIA MELCHORA | 61.5 | INGRESO |
| 16 | SOSA HUACHO YULISSA GLORIA | 61.5 | INGRESO |
| 17 | MELOSICH AVILES BETHSABETH CLARA | 61.0 | INGRESO |
| 18 | MELOSICH AVILES BETHSAYDA BEATRIZ | 61.0 | INGRESO |
| 19 | MEZA SANTILLAN MARIELA AMPARO | 61.0 | INGRESO |
| 20 | ROBLES BAZALAR ANGIE MARIBEL | 59.0 | INGRESO |
| 21 | SOSA BRUNO ESMERALDA HILLARY | 57.5 | INGRESO |
| 22 | TRUJILLO PERNIA CINTIA MARISOL | 56.0 | INGRESO |



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
COMISIÓN DE ADMISIÓN DE PREGRADO



01

RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 - SEGUNDA ESPECIALIDAD

Fecha: Huacho, 25 de agosto del 2024

Pág. **002**

MODALIDAD ORDINARIO

PROGRAMA: SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN CLÍNICA

VACANTES: 56

Nº POSTULANTES: 21

Nº INGRESANTES: 21

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE | CONDICIÓN |
|----|--|---------|-----------|
| 1 | NAVARRO TELLO, JUAN PABLO | 78.0 | INGRESO |
| 2 | RAMIREZ MAGALLANES, FREDDY FLAVIO | 74.0 | INGRESO |
| 3 | LIVIA ECHIA, SARA HERLINDA | 73.0 | INGRESO |
| 4 | MORALES APAZA, CARLOS AUGUSTO | 70.0 | INGRESO |
| 5 | URIARTE AMASIFUEN, ALBERTO | 70.0 | INGRESO |
| 6 | COLLAZOS SOLORZANO, PILAR MONICA | 69.0 | INGRESO |
| 7 | MENDOZA RACACHA, DELCY ELIZABETH | 67.0 | INGRESO |
| 8 | MORILLAS CESPEDES, JHONATHAN ANTOVELLY | 66.0 | INGRESO |
| 9 | CARHUAMANTA HUAMAN, ANA VICTORIA | 65.0 | INGRESO |
| 10 | ROSALES BALBIN, ERIKA MARITZA | 65.0 | INGRESO |
| 11 | VALENCIA HERRERA, JOSSELYN CINTHYA | 65.0 | INGRESO |
| 12 | ENCALADA GARATE, ANA MARIA | 64.0 | INGRESO |
| 13 | ROSALES MONTES, OLGA FLORINDA | 64.0 | INGRESO |
| 14 | ROBLES TELLO, JOSE PATRICIO | 63.0 | INGRESO |
| 15 | ALIAGA FALCON, CORAZON MYRIAN | 61.5 | INGRESO |
| 16 | ACHIC CUENCA, LUZ SUSY | 60.0 | INGRESO |
| 17 | BARRIENTOS HERNANDEZ, YULY | 58.0 | INGRESO |
| 18 | GESTRO MONTALVO, PATRICIA DENISSE | 58.0 | INGRESO |
| 19 | BERNAL ALCANTARA, MIRIAM FIORELLA | 56.0 | INGRESO |
| 20 | CASTILLO TOLEDO, JOHANNA CAROLINA | 56.0 | INGRESO |
| 21 | ALEJANDRO SANTOS, YULISA MELISA | 55.5 | INGRESO |